



# UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA  
GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0517-2024

Arequipa, 08 de mayo de 2024.

**VISTOS:** 1) Oficio N° 055-2024-JD-SUTUNSA y Oficio N° 097-2024-JD-SUTUNSA, remitidos por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNSA, de fecha 18 de marzo y 18 de abril de 2024, respectivamente, mediante los cuales, solicita se le incluya como veedor del Concurso CAS 2024; y, 2) La carta de renuncia presentada por el Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia, como integrante de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, inherente a las Universidades que se ejerce de conformidad con lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, y demás normativa aplicable.

Que, al respecto, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía, se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos."

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0083-2024 de fecha 01 de marzo de 2024, se resolvió: "(...) **2. CONFORMAR la nueva Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, presidida por el Dr. Juan Luna Carpio, Decano de la Facultad de Administración e integrada por el Dr. Héctor Demetrio Medina Dávila, Decano de la Facultad de Agronomía; por la Dra. Jacinta Mayrene Abarca del Carpio, Decana de la Facultad de Enfermería; por el CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero como Director (e) General de Administración; por el Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, con el acompañamiento técnico de la Abg. Litzi Vaneza Rodríguez Meneses, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.**"

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0167-2024 de fecha 17 de abril de 2024, se resolvió: "**1. RECONFORMAR la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0083-2024, únicamente en el extremo de reemplazar a la Abg. Litzi Vaneza Rodríguez Meneses, como Directora (e) General de Administración, en lugar del CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero. 2. AUTORIZAR la realización del proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - a plazo determinado, del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2024-, para el presente año fiscal 2024, destinado a cubrir las necesidades de servicio en las distintas dependencias de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; el mismo que estará a cargo de la Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0083-2024 y reconfirmada mediante la presente resolución. 3.**"



**APROBAR el Cronograma correspondiente al concurso público para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) - a plazo determinado, del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2024-, para el presente año fiscal 2024, destinado a cubrir las necesidades de servicio en las distintas dependencias de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; conforme al siguiente detalle (...)** 4. **APROBAR el Cuadro de Distribución de Plazas correspondiente al concurso público para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; conforme al siguiente detalle (...)** 5. **DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.**

Que, sin embargo, considerando que la Resolución de Consejo Universitario señalada en el párrafo precedente, tuvo a la vista el Oficio N° 01-2024-UNSA/COMISION ESPECIAL-CAS 2024, de 36 folios, siendo que debió además aprobar el Informe de Viabilidad N° 0001-2024-UNSA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre la viabilidad para efectuar la convocatoria CAS 001-2024; y la CONVOCATORIA PÚBLICA TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO CAS N° 001-2024-UNSA, BASES DE LA CONVOCATORIA, misma que está compuesta por las DISPOSICIONES GENERALES, que contienen el objeto de la convocatoria, detalle de vacantes convocadas, dependencia encargada de realizar el proceso de contratación y la Base Legal; así como por el PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO; CONDICIONES ESENCIALES DE CONTRATO; DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO; que contienen el Cronograma y Etapas de Proceso, Convocatoria y De las Etapas de la Evaluación; asimismo el apartado SOBRE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, DE LAS BONIFICACIONES ADICIONALES A CANDIDATOS EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE MÉRITOS, que se divide en la Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento; Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas; Bonificación por Discapacidad; CUADRO DE MÉRITO que contiene la Elaboración del Cuadro de Méritos; la DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR; RESULTADOS DEL PROCESO; SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO, DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO; y, CONSIDERACIONES FINALES; documento que, además, adjuntó el "FORMATO ROTULADO PARA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE", los Anexos N° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007 y una hoja en blanco; **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, corresponde integrar la misma.**

Que, por otro lado, mediante el documento del visto 1), el Sr. Reynaldo Eduardo Chirinos Cruz, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNSA - SUTUNSA, solicita se le incluya como veedor del Concurso CAS 2024.

Que, al respecto, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 24 de abril de 2024, acordó incorporar, en calidad de veedor, al señor Reynaldo Eduardo Chirinos Cruz, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNSA a la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0083-2024 del 01 de marzo de 2024 y reconfirmada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0167-2024 del 17 de abril de 2024.

Que, por otro lado, en relación al visto 2), el Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, presentó su renuncia como miembro de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en atención a que ha tomado conocimiento de que un familiar directo del mismo, se presentará al Concurso CAS 2024.





RR N° 0517-2024

08/05/2024

Que, sobre ello, mediante Oficio N° 024-2024-UNSA/COMISION ESPECIAL-CAS 2024, de la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0083-2024 y reconfirmada con Resolución de Consejo Universitario N° 0167-2024, el Dr. Juan Luna Carpio, Presidente de la referida Comisión, comunica que después de lo conversado y coordinado, los miembros de la misma **no aceptan la renuncia** del Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia como miembro, indicando que deberá presentar su abstención en el caso que amerite; igualmente, considerando que es de suma importancia contar con la Asesoría Legal de dicho profesional y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; a efecto de garantizar la transparencia y legalidad de dicho proceso, se dispone que el Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia se abstenga de intervenir en todas las etapas del proceso CAS 001-2024, en las que participe el familiar directo del mismo.

Que, finalmente, con Oficio N° 0319-2024-UNSA-R, de fecha 07 de mayo de 2024, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo José Rojas Flores, solicitó al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, se encargue del Rectorado, por los días del 08 al 10 de mayo de 2024, en mérito a lo establecido en el numeral 159.9 del artículo 159 del Estatuto de la UNSA; por lo que, la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector (e).

Por estas consideraciones, y **con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario**, además corresponde reconfirmar la referida Comisión materia de autos.

#### SE RESUELVE:

- 1. INTEGRAR** a la Resolución de Consejo Universitario N° 0167-2024 de fecha 17 de abril de 2024, la aprobación del **Informe de Viabilidad N° 0001-2024-UNSA/URH** emitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre la viabilidad para efectuar la convocatoria CAS 001-2024; así como la CONVOCATORIA PÚBLICA TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO CAS N° 001-2024-UNSA, BASES DE LA CONVOCATORIA, que contiene lo señalado en el párrafo 5 de los considerandos de la presente.
- 2. VALIDAR** lo opinado por la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; y, en consecuencia, desestimar la renuncia del Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia como integrante de dicha comisión, por haber tomado conocimiento que un familiar directo estaría participando de dicho proceso.
- 3. INCORPORAR** en la **Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, al **Sr. Reynaldo Eduardo Chirinos Cruz**, Secretario General del SUTUNSA, como veedor del Concurso CAS; quedando reconfirmada dicha Comisión de la siguiente manera: Presidida por el **Dr. Juan Luna Carpio**, Decano de la Facultad de Administración e integrada por el **Dr. Héctor Demetrio Medina Dávila**, Decano de la Facultad de Agronomía; por la **Dra. Jacinta Mayrene Abarca del Carpio**, Decana de la Facultad de Enfermería; por el **Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; con el acompañamiento técnico de la **Abg. Litz Vaneza Rodríguez Meneses**, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; y, como veedor del Concurso CAS, al **Sr. Reynaldo Eduardo Chirinos Cruz**, Secretario General del SUTUNSA.



RR N° 0517-2024

08/05/2024

4. **DISPONER** que el Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación a lo comunicado y en su calidad de integrante de la Comisión del Proceso CAS 001-2024, deberá abstenerse de intervenir en todas las etapas del referido proceso en las que participe su familiar directo, ello a efecto de garantizar la transparencia de dicho proceso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
**DR. LUIS ERNESTO CUADROS PAZ**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO**  
**RECTOR (E)**



C.c.: C.U. VR:AC., VR:INV, DIGA, URH, URH-SUER, URH-SURP, OPPM, OTI, OCEII, Integrantes de Comisión (FAD, Dr. Juan Luna Carpio, FAG, Dr. Héctor Demetrio Medina Dávila, FEN, Dra. Jacinta Mayrene Abarca del Carpio, OAJ, Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia, URH, Abg. Litzí Vaneza Rodríguez Meñeses, SUTUNSA, Reynaldo Eduardo Chirinos Cruz), ARCHIVO.  
Exp. N° 1017762-2024, 1012585-2024 y 1020941-2024  
/kfce



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0167-2024

Arequipa, 17 de abril de 2024.

**VISTO**, el Oficio N° 01-2024-UNSA/COMISION ESPECIAL-CAS 2024, de la Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0083-2024, encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, inherente a las Universidades que se ejerce de conformidad con lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado; y demás normativa aplicable.

Que, al respecto, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Unipiversitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos."

Que, se tiene el Informe Técnico vinculante N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC, sobre la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir del Pleno Sentencia N° 979/2021 recaída en el Expediente N° 00013-2021-PI/TC, donde se declaró inconstitucional el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131, Ley que estableció disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público; en consecuencia, se determinó que resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; en la modalidad de plazo indeterminado o determinado, siendo que, en esta última se entiende que la contratación para labores de necesidad transitoria, prevista en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley 31131, deberá atender a una necesidad de carácter excepcional y temporal.

Que, asimismo, dicho Informe Técnico, señala en su numeral 2.26 que: "(...) el carácter temporal de las contrataciones bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 a plazo determinado para labores de necesidad transitoria, se debe a que responden a una causa objetiva de duración determinada en mérito a la **necesidad de la entidad**, a exigencias operativas transitorias o accidentales, incluso autorizadas en el marco de una norma con rango de ley; que se agotan y/o culminan en un determinado momento" (négrita nuestra).

Que, en base a lo señalado precedentemente, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0083-2024 de fecha 01 de marzo de 2024, se resolvió: "(...) **2. CONFORMAR la nueva Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad**

**Nacional de San Agustín de Arequipa, presidida por el Dr. Juan Luna Carpio, Decano de la Facultad de Administración e integrada por el Dr. Héctor Demetrio Medina Dávila, Decano de la Facultad de Agronomía; por la Dra. Jacinta Mayrene Abarca del Carpio, Decana de la Facultad de Enfermería; por el CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero como Director (e) General de Administración; por el Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, con el acompañamiento técnico de la Abg. Litzi Vaneza Rodríguez Meneses, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.**

Que, no obstante, mediante Oficio N° 0188-2024-R-UNSA, se comunicó al CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero, sobre el término de su encargatura temporal como Director General de Administración, desde el 22 de marzo de 2024. Asimismo, mediante Oficio N° 0181-2024-R-UNSA, se dispuso encargar por 30 días, la Dirección General de Administración, con efectos a partir del 25 de marzo de 2024, a la Abg. Litzi Vaneza Rodríguez Meneses.

Que, mediante el documento del visto, la referida Comisión remite para aprobación por Consejo Universitario, **las Bases, el Cronograma, Cuádros de Distribución de Plazas;** así como, el **Informe de Viabilidad N° 0001-2024-UNSA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos;** sobre la viabilidad para efectuar la convocatoria CAS 001-2024, respecto al concurso público en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el año fiscal 2024, destinado a cubrir las necesidades de servicio en las distintas dependencias de la Institución, cuyos contratos tienen como duración del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

Que, por lo tanto, el **Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de abril de 2024,** acordó: **1) Reconformar la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0083-2024; únicamente en el extremo de reemplazar a la Abg. Litzi Vaneza Rodríguez Meneses, como Directora (e) General de Administración, en lugar del CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero; 2) Autorizar la realización del proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - a plazo determinado, del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2024-, para el presente año fiscal 2024, destinado a cubrir las necesidades de servicio en las distintas dependencias de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; el mismo que estará a cargo de la Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0083-2024 y reconformada mediante el presente acuerdo; 3) Aprobar el Cronograma correspondiente al concurso público para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) - a plazo determinado, del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2024-, para el presente año fiscal 2024, destinado a cubrir las necesidades de servicio en las distintas dependencias de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; y, 4) Aprobar el Cuadro de Distribución de Plazas, correspondiente al concurso público para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.**

Que, cabe señalar, que con Oficio N° 0246-2024-UNSA-R, de fecha 12 de abril de 2024, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo Jose Rojas Flores, solicitó al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, lo reemplace en el cargo de Rector, del 17 al 20 de abril de 2024, en mérito a lo establecido en el numeral 159.9 del artículo 159 del Estatuto de la UNSA; por lo que la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector (e).





Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

**SE RESUELVE:**

- RECONFORMAR** la Comisión Especial encargada de llevar a cabo todos los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0083-2024, únicamente en el extremo de reemplazar a la Abg. Litzzi Vaneza Rodríguez Meneses, como Directora (e) General de Administración, en lugar del CPC. Jeans Oscar Valladolid Romero.
- AUTORIZAR** la realización del proceso de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - a plazo determinado, del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2024-, para el presente año fiscal 2024, destinado a cubrir las necesidades de servicio en las distintas dependencias de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; el mismo que estará a cargo de la Comisión Especial conformada con Resolución de Consejo Universitario N° 0083-2024 y reconformada mediante la presente resolución.
- APROBAR** el Cronograma correspondiente al concurso público para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) - a plazo determinado, del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2024-, para el presente año fiscal 2024, destinado a cubrir las necesidades de servicio en las distintas dependencias de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; conforme al siguiente detalle:

**CRONOGRAMA**

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Aprobación del proceso CAS Consejo Universitario	16 de abril de 2024	CONSEJO UNIVERSITARIO
Publicación del Proceso en Servicio Nacional del Empleo - SERVIR, Talento Perú y en el Portal Web de la Universidad.	17 de abril al 30 de abril 2024	SERVIR/UNSA
<b>CONVOCATORIA</b>		
Presentación del Curriculum Vitae Documentado, en estricto cumplimiento de las bases, el que debe contener únicamente la documentación solicitada según el perfil del puesto.	02 y 03 de mayo del 2024  08:00 a 15:45 horas Si no está conforme al rotulado (en sobre manila), no se admitirá expedientes diferentes.	Mesa de Partes de la Unidad de Recursos Humanos - UNSA (Presencial)
<b>SELECCIÓN</b>		
Verificación de cumplimiento de requisitos técnicos mínimos, calificación curricular.	06 de mayo al 09 de mayo de 2024	Comisión del Proceso
Publicación de Evaluación Curricular.	10 de mayo de 2024	Comisión del Proceso
Presentación presencial de reconsideraciones	13 de mayo de 2024  08:00 a 10:00 horas	Comisión del Proceso



	(mesa de partes de la Unidad de Recursos Humanos), calle San Agustín 115 – Cercado Arequipa	
Publicación de resultados de reconsideraciones	14 de mayo de 2024	Comisión del Proceso
Publicación de cronograma de entrevistas	14 de mayo de 2024	Comisión del Proceso
Entrevistas Personal según cronograma de entrevista (presencial) en estricta observancia de las bases.	15, 16, 17 y 20 de mayo del 2024	Comisión del Proceso
Publicación del resultado final en el Portal Web de la Universidad.	21 de mayo de 2024	Comisión del Proceso
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/INICIO DE LABORES</b>		
Suscripción del Contrato y adjudicación de plaza	22 de mayo de 2024	URH
Inicio de Labores	22 de mayo de 2024	URH

4. **APROBAR** el Cuadro de Distribución de Plazas correspondiente al concurso público para la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; conforme al siguiente detalle:

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS**

N.º	DEPENDENCIA	SUBDEPENDENCIA	CANTIDAD
1	DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	2
2	VICERRECTORADO ACADÉMICO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS	1
3	VICERRECTORADO ACADÉMICO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO DOCENTE	1
4	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	17
5	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE TESORERÍA	3
6	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	4
7	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE CONTABILIDAD	2
8	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN	FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN	5
9	FACULTAD DE AGRONOMÍA	FACULTAD DE AGRONOMÍA	2
10	FACULTAD DE ARQUITECTURA	FACULTAD DE ARQUITECTURA	4
11	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS	13
12	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	3
13	FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES	FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES	4
14	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FORMALES	5







# UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

**SECRETARÍA  
GENERAL**

R.C.U. N° 0167-2024

17/04/2024

15	FACULTAD DE DERECHO	FACULTAD DE DERECHO	2
16	FACULTAD DE ECONOMÍA	FACULTAD DE ECONOMÍA	4
17	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	1
18	FACULTAD DE ENFERMERÍA	FACULTAD DE ENFERMERÍA	4
19	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES	2
20	FACULTAD DE GEOLOGÍA, GEOFÍSICA Y MINAS	FACULTAD DE GEOLOGÍA, GEOFÍSICA Y MINAS	4
21	FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	3
22	FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS	FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS	7
23	FACULTAD DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	FACULTAD DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	4
24	FACULTAD DE MEDICINA	FACULTAD DE MEDICINA	7
25	FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RR. II. Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	FACULTAD DE PSICOLOGÍA, RR. II. Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	4
26	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO PEDRO P. DIAZ	1
27	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE CARPINTERIA	1
28	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE SERVICIO INDUSTRIAL	2
29	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	4
30	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	2
31	OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	UNIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1
32	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	SUBUNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL Y ALMACENES	5
33	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	6
34	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	1
35	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	OFICINA DE PROMOCIÓN DE ARTE, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	4
36	OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	UNIDAD FORMULADORA	1
37	OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	UNIDAD DE PLANEAMIENTO	2
38	OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	UNIDAD DE PRESUPUESTO	2
39	DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	1
40	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	2
41	SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA	6



42	U.F. SECRETARIA TECNICA - PAD	U.F. SECRETARIA TECNICA - PAD	5
43	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	SUB UNIDAD DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	15
44	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	SUBUNIDAD DE JARDINERÍA Y ÁREAS VERDES	3
45	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	SUBUNIDAD DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA	10
46	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	SUBUNIDAD DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO	1
47	TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO	TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO	1
48	PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	UNIDAD DE MODERNIZACIÓN	2
49	UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL	OFICINA DE PROMOCIÓN DE CINE Y AUDIOVISUALES	1
50	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SUBUNIDAD DE ESCALAFÓN Y REGISTRO	4
51	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - OCAD	3
52	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	5
53	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SUBUNIDAD DE REMUNERACIONES Y PENSIONES	2
<b>TOTAL</b>			<b>201</b>

**5. DISPONER** que la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional**, en coordinación con la **Oficina de Tecnologías de la Información**, responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
SECRETARIA GENERAL



**DR. LUIS ERNESTO CUADROS PAZ**  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
RECTOR (E)



C.c.: VR.AC., VR.INV, DIGA, URH, URH-SUER, URH-SURP, OPRM, OTI, OCEII, Integrantes de Comisión RCU 0083-2024 (FAD, Dr. Juan Luna Carpio, FAG, Dr. Héctor Demetrio Medina Dávila, FEN, Dra. Jacinta Mayrene Abarca del Carpio, OAJ, Mag. Roberto Alonso Barriga Valencia, DIGA, URH, Abg. Litzi Vaneza Rodríguez Meneses), ARCHIVO.

Exp. N° 1017762-2024  
/r/ce